



PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORMATO ESTUDIO PREVIO

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN

OBJETO:	<i>8-9302-1349 Instructor: Prestar Servicios Personales Carácter Temporal Para La Formación Profesional Integral, En FORMACION REGULAR TITULADA Y COMPLEMENTARIA Para el Programa Formación GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO</i>
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	<i>La educación y/o formación por parte de las personas naturales a contratar, se encuentran determinada en el documento anexo al presente proceso.</i>
EXPERIENCIA RELACIONADA:	<i>La experiencia relacionada por parte de las personas naturales a contratar, se encuentran determinada en el documento anexo al presente proceso.</i>
VALOR Y FORMA DE PAGO:	<i>Se fija como valor total para los contratos (14) la suma VEINTINUEVE MILLONE DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$29.283.553,00). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: como aparece en el punto 6 del presente documento</i>
PLAZO:	<i>El plazo de ejecución en meses y días aparece discriminado en el documento anexo al presente proceso, contados a partir del perfeccionamiento del contrato, sin exceder del 23 de diciembre de 2025</i>
LUGAR DE EJECUCIÓN:	<i>Barranquilla (Atlántico).</i>
SUPERVISOR:	<i>La supervisión del contrato estará a cargo de MARIA CECILIA SUAREZ, coordinador académico, o quien designe el ordenador del pago o director de área o jefe de oficina</i>
ORDENADOR DEL PAGO:	<i>Nataly del Carmen Romero Fernández, subdirectora (E) Centro comercio y servicios SENA regional Atlántico</i>

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, el Centro de comercio y servicios de la regional Atlántico del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:



1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA- como establecimiento público ofrece formación gratuita a millones de colombianos que se benefician con programas técnicos, tecnológicos y complementarios que, enfocados en el desarrollo económico, tecnológico y social del país, entran a engrosar las actividades productivas de las empresas y de la industria, para obtener mejor competitividad y producción con los mercados globalizados.

La Entidad cuenta con la facultad del Gobierno Nacional y el Ministerio del Trabajo para realizar inversiones en infraestructura y contratación de personal, necesarias para optimizar el desarrollo social y técnico de los trabajadores, a través de formación profesional integral que permita aportar y dar cumplimiento a las metas del Gobierno Nacional por medio de la atención a los requerimientos específicos de talento humano en las empresas y la vinculación de los aprendices al mercado laboral, como empleado y con oportunidades para el desarrollo empresarial, social y tecnológico.

Del mismo modo, el artículo número cuatro de la Ley 119 de 1994, consagra las funciones del SENA, tales como:

1. Organizar desarrollar, administrar y ejecutar programas de formación profesional integral, en coordinación y en función de las necesidades sociales y del sector productivo.
2. Velar porque en los contenidos de los programas de formación profesional se mantenga la unidad técnica.
3. Adelantar programas de formación tecnológica y técnica profesional, en los términos previstos en las disposiciones legales respectivas

En este sentido, el SENA contempla dentro de su objeto misional, impartir formación para la incorporación de las personas en los diferentes sectores productivos, aportando a la empleabilidad del país.

Es por ello que desde el Centro de Comercio y Servicios, como en todos los Centros de formación a nivel general del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, tienen dentro de su labor misional programar instructores para impartir formación titulada, virtual y complementaria en los diferentes programas que tenga el referido centro de formación; de ahí nace la gestión regional de los subdirectores y la gestión misional y educativa que se emprende para llevar a cabo las metas concertadas por el equipo primario y por la Dirección de Formación de la Dirección General.

Bajo el entendido que cada Centro de Formación tiene una meta asignada por cumplir con relación a la formación profesional integral y con ello una programación por elaborar, instructores por contratar, metas por gestionar y una población de aprendices por atender para dar cabal cumplimiento a su cadena productiva; se hace necesario, justo y pertinente realizar la contratación de los instructores que se



relacionan en el plan de necesidades.

Lo anterior, para dar cumplimiento a la Resolución 1-03368 por la cual se establece el calendario académico y de labores de los Centros de Formación Profesional del SENA para el año 2024 que señala lo siguiente:

Tabla 1. Calendario Académico 2025

Actividad	Fechas (incluye sábados)
<i>Alistamiento de procesos y programas para la vigencia 2025.</i>	<i>Del 03 al 08 de febrero de 2025.</i>
<i>Primer trimestre</i>	<i>Desde el 10 de febrero hasta el 25 de abril del 2025</i>
<i>Alistamiento para el segundo trimestre</i>	<i>Del 26 al 28 de abril de 2025</i>
<i>Segundo trimestre</i>	<i>Desde el 29 de abril hasta el 12 de julio de 2025</i>
<i>Semana de confraternidad</i>	<i>Del 14 al 19 de julio del 2025</i>
<i>Alistamiento para el tercer trimestre</i>	<i>Del 21 al 24 de julio de 2025</i>
<i>Tercer trimestre</i>	<i>Desde el 25 de julio hasta el 06 de octubre de 2025</i>
<i>Alistamiento para el cuarto trimestre</i>	<i>Del 07 al 08 de octubre de 2025</i>

<i>Cuarto trimestre</i>	<i>Desde el 09 de octubre hasta el 23 de diciembre de 2025</i>
<i>Balance a la ejecución de los programas de formación de la vigencia</i>	<i>Del 24 al 26 de diciembre de 2025"</i>

Fuente: Resolución Calendario Académico 2025

El 2025 se tiene una meta de 207.086, distribuida en formación titulada y complementaria, tal como se describe a continuación:

Ilustración 1. Metas 2025 – Centro de Comercio y Servicios

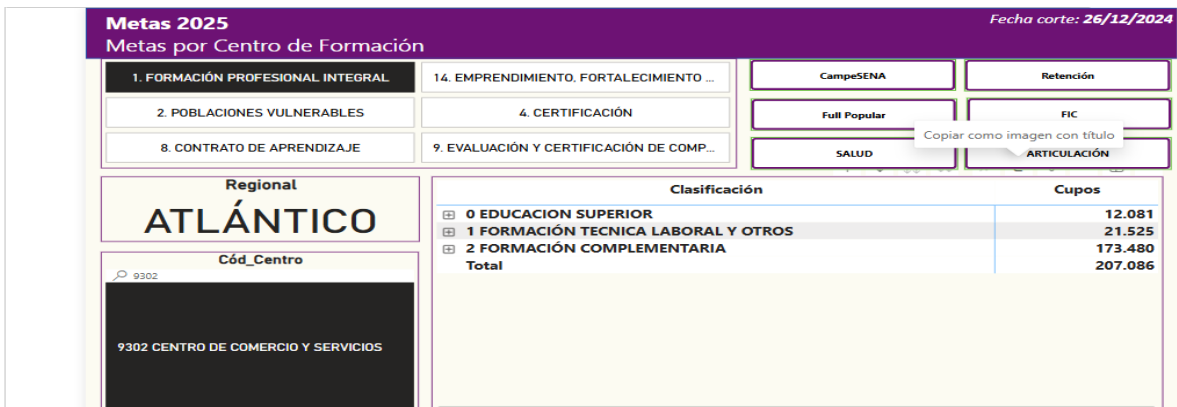


Tabla 2. Desagregación de Metas

Metas Formación Profesional Integral	META
Tecnólogos Regular – Presencial	8.400
Tecnólogos Regular – Virtual	3.681
Tecnólogos Regular - A Distancia	-
Tecnólogos CampeSENA	-
Tecnólogos Full Popular	-
SubTotal Tecnólogos (E)	12.081
EDUCACION SUPERIOR (=E)	12.081
Operarios Regular	172
Operarios CampeSENA	24

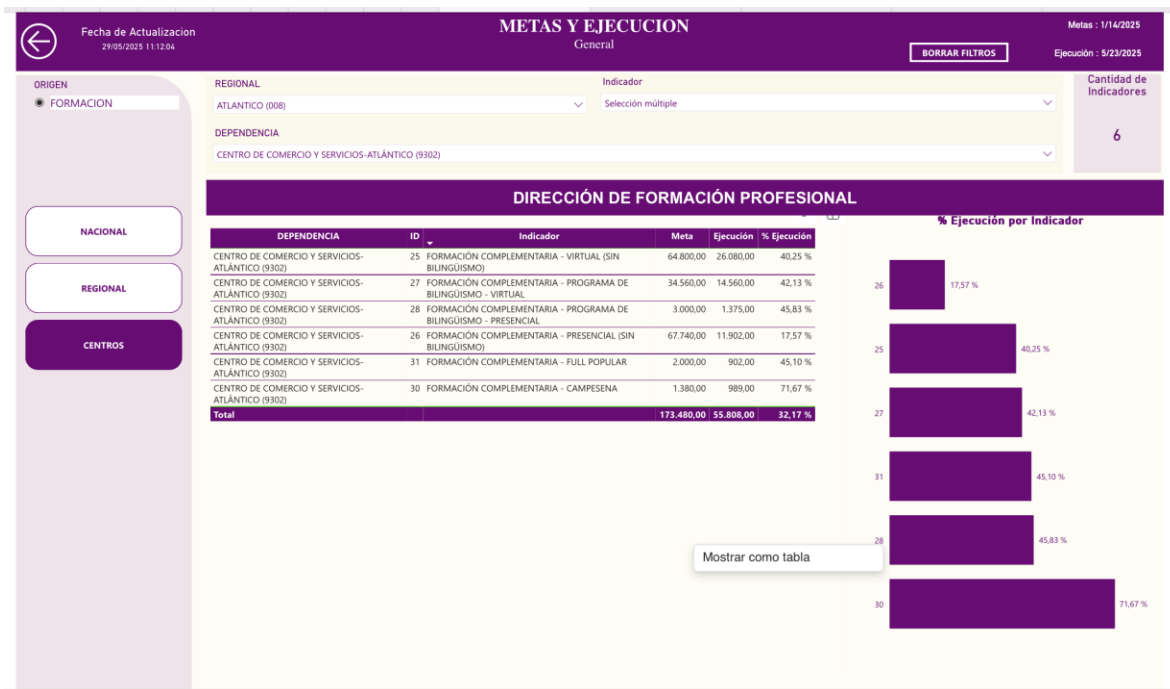


Operarios Full Popular	35
SubTotal Operarios (B)	231
Auxiliares Regular	403
Auxiliares CampeSENA	-
Auxiliares Full Popular	82
SubTotal Auxiliares (A)	485
Técnico Laboral Regular - Presencial	6.827
Técnico Laboral Regular - Virtual	1.059
Técnico Laboral CampeSENA	-
Técnico Laboral Full Popular	57
Técnico Laboral Articulación con la Media	12.636
SubTotal Técnico Laboral (C)	20.579
Profundización Técnica (T)	230
TOTAL FORMACIÓN LABORAL (D=A+B+C+T)	21.525
TOTAL FORMACION TITULADA (F = D+E)	33.606
Formación Complementaria - Virtual (Sin Bilingüismo) (G)	64.800
Formación Complementaria - Presencial (Sin Bilingüismo) (H)	67.740
Programa de Bilingüismo - Virtual (I)	34.560
Programa de Bilingüismo - Presencial (J)	3.000
SubTotal Programa de Bilingüismo (K = I + J)	37.560



Formación Complementaria CampeSENA (L)	1.380
Formación Complementaria Full Popular (M)	2.000
TOTAL FORMACION COMPLEMENTARIA (N = G+H+K+L+M)	173.480
TOTAL FORMACION PROFESIONAL INTEGRAL (O=N+F)	207.086

Tabla No. 3 Desagregación Meta Complementaria



Tomado de: Estadística SENA

Para la vigencia 2025 nos fue asignado recurso presupuestal para la contratación de instructores contenido de la siguiente manera:

Tabla 4. Recurso Contratación de Instructores apertura presupuestal 2025.



NOMBRE CONCEPTO INTERNO SENA	INGRESOS	CUENTA INGRESO, CUENTA FUNCIONAMIENTO, PROYECTO LEY BPIN 2024	PRESUPUESTO 2024	OBSERVACIÓN 2024
CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES	INVERSIÓN	MEJORAMIENTO DE LAS COMPETENCIAS PARA LA EMPLEABILIDAD DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL DESPLAZAMIENTO FORZADO POR EL CONFLICTO ARMADO A NIVEL NACIONAL	\$ 1.114.821.000,00	Recursos para la contratación de instructores según valores de la tabla de honorarios
CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES	INVERSIÓN	FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	\$ 4.582.538.078,00	Asignación de recursos para cumplimiento de metas de articulación con la media, de acuerdo con el respectivo manual
CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES	INVERSIÓN	FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	\$ 17.231.667.755,00	Asignación de recursos para la contratación de instructores de la formación titulada y complementaria de acuerdo con metas aprobadas, Incluye Asignación de recursos para el remplazo del instructor planta por programación para actividades de Diseño y desarrollo Curricular para los programas: Curso Complementario en OMI 1.21 (\$ 6.028.000 - 1 instructor 216 horas), Técnico en COCINA (\$ 30.813.000 - 3 Instructores 368 horas), Técnico en PROCESOS DE MANUFACTURA (\$ 30.813.000 - 3 Instructores 368 horas)



CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES	INVERSIÓN	FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA POBLACIÓN DE LA ECONOMÍA CAMPESINA Y DE LA ECONOMÍA POPULAR NACIONAL	\$ 357.933.537,00	Asignación de recursos para la formación titulada y complementaria de ECONOMIA POPULAR de los cupos asignados al centro para la vigencia, teniendo en cuenta la trimestralización
------------------------------	-----------	---	-------------------	---

Por lo anterior, una vez fueron asignados los recursos por Dirección General se hace necesario adelantar los trámites administrativos necesarios que conlleve a la materialización de la suscripción de los contratos solicitados por las Coordinaciones académicas de Logística, Comercialización, Hotelería y Salud, Servicios Administrativos, Articulación con la Media y Poblaciones especiales.

El Centro de Comercio y Servicios, perteneciente a la Regional Atlántico, debe ofrecer un servicio público de formación profesional integral, atendiendo las necesidades de educación superior por medio de su oferta educativa, alineadas con las necesidades del sector industrial y productivo. En este sentido, la Dirección Nacional de Planeación y Direccionamiento Corporativo, establece una serie de metas donde el Centro de manera completa, diseña una serie de estrategias teniendo en cuenta aspectos como: Capacidad Instalada, Instructores disponibles para la formación, cupos, entre otros. Lo anterior, para poder cumplir no solo con las cifras establecidas, sino con el objeto misional de la entidad.

Una de las metas más altas que tiene el Centro es la de formación técnica y tecnológica, mediante la cual se imparte conocimiento en el desarrollo de saberes, habilidades y competencias básicas y socioemocionales en los aprendices que se inscriben a nuestros programas de formación. De esta manera se amplían las posibilidades de construcción de trayectoria de vida de los jóvenes de la ciudad de Barranquilla y el Departamento del Atlántico.

En el anexo de la presente justificación se relacionan las necesidades de contratación de la vigencia 2025 para las cinco coordinaciones académicas del Centro de comercio y servicios, en donde se describen los perfiles requeridos y cantidades que permitan cumplir los objetivos institucionales de la Entidad orientados a la formación profesional. Solo de esta manera se podrá dar cumplimiento a la ejecución de las metas asignadas bajo la trimestralización del Calendario académico.

A pesar de la provisión de cargos a nivel profesional y asistencial, realizada por concurso de la convocatoria 436 de 2017, esto no fue suficiente para cubrir las necesidades de instructores del centro de acuerdo a las metas trazadas en este 2025, por lo tanto, se hace necesario suscribir contratos de presentación de servicios para el rol instructor en las diferentes redes de conocimiento.



Para prepararse para las pruebas (Saber 11), es fundamental establecer una rutina de estudio, practicar con simulacros y familiarizarse con el formato y tipo de preguntas. Además, es importante conocer los criterios de evaluación y tener un plan de estudio bien estructurado que abarque todas las áreas evaluadas.

Estrategias clave para la preparación:

- **Establecer un plan de estudio:**

Organiza tu tiempo y dedica horas a cada una de las áreas de la prueba (matemáticas, comprensión lectora, ciencias, sociales, inglés).

- **Practicar con simulacros:**

Realizar simulacros es una excelente manera de familiarizarse con el formato de la prueba, el tiempo disponible y las diferentes estrategias de respuesta.

- **Conocer los criterios de evaluación:**

Entender cómo se evalúan las preguntas te ayudará a enfocar tus estudios en las áreas donde necesitas mejorar.

- **Mejorar la comprensión lectora:**

La prueba ICFES requiere una buena comprensión lectora, por lo que es importante practicar la lectura de textos y comprender los enunciados y preguntas.

- **Identificar fortalezas y debilidades:**

Conocer tus puntos fuertes y áreas donde necesitas mejorar te ayudará a enfocar tus esfuerzos de estudio.

- **Utilizar materiales de estudio específicos:**

Busca libros, guías y simulacros que sean relevantes para la prueba Saber 11.

- **Aprender estrategias de resolución de problemas:**

Practicar la resolución de problemas y ejercicios te ayudará a fortalecer tus habilidades y conocimientos.

- **Descansar y cuidar la salud mental:**

La preparación para la prueba puede ser estresante, por lo que es importante descansar, dormir lo suficiente y cuidar tu salud mental.

Consejos para el día de la prueba:

- **Llegar temprano:**

Llegar con anticipación al centro de examen te ayudará a evitar el estrés y te dará tiempo para relajarte.

- **Llevar los materiales necesarios:**

Asegúrate de tener tu documento de identidad, lápiz de mina negra, borrador y tajalápiz.

- **Leer las instrucciones cuidadosamente:**

Antes de comenzar a responder, lee las instrucciones de la prueba con atención.

- **Planificar el tiempo:**

Asegúrate de distribuir tu tiempo de manera efectiva para responder todas las preguntas.

- **Comenzar por las preguntas más fáciles:**

Resuelve las preguntas que te resulten más sencillas primero, para ganar confianza y tiempo.

- **Tacha las respuestas incorrectas:**

Si no estás seguro de una respuesta, tacha las opciones que sabes que son incorrectas para aumentar tus posibilidades.

- **No dejes preguntas en blanco:**

Si tienes tiempo, intenta responder todas las preguntas, incluso si no estás seguro de la respuesta.

- **Revisar las respuestas al final:**

Si te queda tiempo, revisa tus respuestas para asegurarte de que no hayas cometido errores.

Tomado de: [IA](#)



El SENA Regional Atlántico le presenta a la secretaria de educación departamental la estrategia de fortalecimiento que consiste fortalecer la comprensión lectora y análisis crítico, pensamientos matemáticos cuantitativos, fortalecimiento en ciencias naturales, competencias blanda y entre otros para su formación personal, profesional y estrategia de preparación para pruebas saber pro, la estrategia comprende en impartir formación complementaria en las competencias mencionadas en los renglones anteriores, para lo cual comprende disponer de instructores contratados para la prestación del servicio programación por horas para el desplazamiento al departamento del atlántico.

La secretaria de Educación departamental se acogió a la propuesta y estrategia de Fortalecimiento Integral, con apuesta de 85.000 cupos presenciales.

Tabla No. 5 Proyección Departamental Estrategia Fortalecimiento.

Proyección:

SECRETARIA	9o Grado	10 Y 11 NO ARTICULADOS	EXTRAEDAD	Proyección beneficiarios
MALAMBO	900	300	50	1.250
SOLEDAD	4.000	2.000	2.100	8.100
GOBERNACIÓN	7.500	2.400	2.000	11.900
TOTAL	12.400	4.700	4.150	21.250
4 cursos por año	49.600	18.800	16.600	85.000

Fuente: Elaboración FPI Reg. Atlántico.

Tabla No. 6 Cursos Complementarios a Desarrollar CCS.

COD_VER	TIPO DE FORMACION	PRF_DENOMINACION	DURACION EN HORAS
02000028-1	Complementaria	FORTALECIMIENTO EN LECTURA CRITICA PARA ARTICULACION CON LA MEDIA	54
02000107-1	Complementaria	FORTALECIMIENTO DE LA LOGICA Y EL PENSAMIENTO MATEMATICO COMO HERRAMIENTA EN EL CAMPO DE LA TECNOLOGIA	44
03000062-3	Complementaria	FORTALECIMIENTO EN CIENCIAS NATURALES PARA ARTICULACION CON LA MEDIA	45
03000063-2	Complementaria	FORTALECIMIENTO EN RAZONAMIENTO CUANTITATIVO PARA ARTICULACION CON LA MEDIA	57
12210008-1	Complementaria	REDACCION Y ORTOGRAFIA	48
41311578-1	Complementaria	FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS BLANDAS PARA LA VIDA Y LA PRODUCTIVIDAD	48



Fuente: Elaboración FPI Reg. Atlántico.

Cabe manifestar que la estrategia se realizará previa concertación con las Instituciones Educativas Oficiales (Articuladas y No Articuladas).

Amén de lo anterior, El SENA Centro de Comercio y Servicios cuenta con la partidas presupuestales asignadas para la debida contratación, se hace indispensable contratar instructores para impartir formación en las competencias y habilidades blancas presentadas en la tabla No. 5 en concordancia a los lineamientos del diseño curricular para los perfiles a seleccionar y a los lineamientos del banco de instructores remitidos desde la dirección general del SENA.

Las necesidades y objetos se hayan incluidos en el plan anual de adquisiciones de la presente vigencia. En consideración a lo expuesto se requiere:

Tabla 7 Plan de Contratación – Ver Archivo Adjunto.

Tabla 8. Recurso a Contratar

Valor a Contratar

Contratos	DEPENDENCIA
\$1.522.898.092,10	930245

Por consiguiente, se adiciona el valor total de Mil Quinientos Veintidós Millones Ochocientos Noventa y Ocho Mil Noventa y Dos Pesos con Diez Centavos **\$1.522.898.092,10**. Amparados con el certificado de disponibilidad presupuestal **No. 18025** las cuales se encuentran contenidas y justificadas en el presente documento.

2. Obligaciones Específicas:

1. Desarrollar actividades de formación profesional en los programas definidos por el centro.
2. Entregar al equipo de sofía plus, la información requerida para la asignación de rol y disponibilidad en el aplicativo
3. Hacer la evaluación correspondiente a los cursos asignados.
4. Garantizar que se realicen los juicios evaluativos de las competencias y fichas asignadas
5. Implementar los procesos de gestión documental adoptados por la entidad



6. En virtud del principio de coordinación entre las partes, se deberá dar cumplimiento a la programación de las fichas de formación que le sean asignadas en cada periodo, bien sea en formación titulada o complementaria en las modalidades presencial y virtual.
7. Apoyar en las demás asignadas por el supervisor que permitan el adecuado seguimiento de la etapa lectiva y/o productiva.

2.1 Obligaciones Especificas Instructor de Seguimiento

1. Realizar mínimo las tres visitas de seguimiento durante la etapa productiva
2. Validar que todos los aprendices cuenten con los juicios evaluativos de todas las competencias de su etapa lectiva una vez reciba la asignación de la ficha
3. Garantizar el diligenciamiento del formato f023
4. Realizar seguimiento a las bitácoras de acuerdo a los indicadores establecidos en el procedimiento de ejecución de la formación, garantizando una interacción continua entre el aprendiz y el instructor; esta actividad se debe complementar con visitas o comunicación directa que realice el instructor.
5. Realizar la evaluación de la etapa productiva en la plataforma designada por la entidad
6. Entregar los informes y reportes que sean solicitados por el supervisor del contrato y/o coordinador de formación que permita identificar el correcto seguimiento de la etapa productiva
7. Implementar los procesos de gestión documental adoptados por la entidad
8. Apoyar en las demás asignadas por el supervisor que permitan el adecuado seguimiento de la etapa productiva

2.2 Obligaciones Especificas Instructor de Apoyo en Diseño Curricular y Registro Calificado

1. Desarrollar actividades de formación profesional en los programas definidos por el centro.
2. Entregar al equipo de sofía plus, la información requerida para la asignación de rol y disponibilidad en el aplicativo
3. Hacer la evaluación correspondiente a los cursos asignados.
4. Garantizar que se realicen los juicios evaluativos de las competencias y fichas asignadas
5. Implementar los procesos de gestión documental adoptados por la entidad
6. Apoyar en las demás asignadas por el supervisor que permitan el adecuado seguimiento de la etapa lectiva y/o productiva
7. Apoyar en la construcción del diseño y desarrollo curricular que solicite la coordinación académica del programa
8. Apoyar en los procesos de estructuración de documentos para la presentación de registros calificados de programas por parte del centro de formación



2.3. obligaciones generales que deben cumplir los contratistas.

Además de las obligaciones que por su índole y la naturaleza del contrato de Prestación de servicios le son propias, el contratista se obliga para con EL SENA:

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo del artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la ley 1562 de 2012, el (la) CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y para la realización de cada pago derivado del mismo; de acuerdo con los lineamientos que emita la Dirección General del SENA en cumplimiento a lo preceptuado en el Decreto 1273 del 23 de julio de 2018. El riesgo Laboral al cual debe afiliarse a la ARL es I.

El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial,
las siguientes:

- a. Procurar el cuidado integral de su salud.
- b. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
- c. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
- d. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios en Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.
- e. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
- f. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.
- g. Exámenes médicos ocupacionales. En virtud de lo establecido en el párrafo 3° del artículo 2° de la Ley 1562 de 2012, la entidad o institución contratante deberá establecer las medidas para que los contratistas sean incluidos en sus Sistemas de Vigilancia Epidemiológica, para lo cual podrán tener en cuenta los términos de duración de los respectivos contratos. El costo de los exámenes periódicos será asumido por el contratista.
- h. Vigilar y salvaguardar los bienes que hagan parte del patrimonio del SENA o de otras entidades o de particulares puestos al servicio de la entidad, y que le hayan sido entregados para el desarrollo del objeto del contrato, por lo que son sujetos de control y vigilancia. En consecuencia, deberán dar cuenta sobre la entrega de los bienes al supervisor del contrato respectivo y a los órganos de control fiscal y disciplinario, de ser procedente.

Nota 1: Con la suscripción del contrato, el SENA queda autorizado expresamente por el Contratista para verificar sus antecedentes y la información que considere necesaria en los



Sistemas de Información correspondientes, con el uso y las condiciones señaladas en las normas vigentes.

Nota 2: Los derechos patrimoniales de autor de todos los documentos y desarrollos que produzca o realice el contratista en virtud de la ejecución del presente contrato, serán de propiedad del SENA; Si hay lugar a publicaciones se dará el respectivo reconocimiento de los derechos morales de autor.

Nota 3: En caso de requerirse el desplazamiento del contratista para desarrollar actividades directamente relacionadas con objeto del contrato, este será informado por parte del supervisor a fin que se adelanten las gestiones necesarias para facilitar su desplazamiento, bien sea dentro del territorio nacional o fuera de este, de conformidad con lo establecido en la resolución del Sena que para el efecto se encuentre vigente.

2.4. del sena:

Además de las obligaciones y estipulaciones señaladas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como las que se deriven del Decreto 1082 de 2015, el SENA se obliga a:

- a. Verificar previo a la suscripción del presente contrato los documentos requeridos para la contratación.
- b. Pagar al CONTRATISTA los honorarios, en la forma estipulada en este contrato.
- c. Prestar la mayor colaboración necesaria al CONTRATISTA para la correcta ejecución del objeto contratado.
- d. Poner a disposición del CONTRATISTA la información y/o documentación que requiera para la cabal ejecución del contrato.

2.5 Entregables: En cada cuenta de cobro, el contratista deberá remitir las evidencias que den cuenta del cumplimiento de cada una de sus obligaciones contractuales.

- **Informe** detallado del cumplimiento de las obligaciones contractuales, conforme a lo establecido en el contrato de prestación de servicios. (Anexar Registros fotográficos y estado de las fichas atendidas)

- Reporte de la evaluación de las fichas asignadas según los resultados de aprendizaje alcanzados.
- Soporte de horas programadas en otras actividades en la plataforma de Sofia Plus
- Reporte de novedades por ficha de manera oportuna

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.



De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo. Además, debe contar con las competencias académicas y de experiencia laboral contenidas en el documento anexo que hace parte integral del presente estudio previo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de Barranquilla.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Se fija como valor total para el contrato el valor de VEINTINUEVE MILLONE DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$29.283.553,00). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: Por mensualidades tal y como se discrimina en el documento anexo al presente proceso, proporcionalmente por el número de días del primer y último mes del contrato.



Conforme lo anterior, se procede anexas el plan de pago:

MES	DIAS	HONORARIOS	4.599.511,00
ENERO		\$ -	0,00%
FEBRERO		\$ -	0,00%
MARZO		\$ -	0,00%
ABRIL		\$ -	0,00%
MAYO		\$ -	0,00%
JUNIO	18	\$ 2.759.706,60	9,42%
JULIO	30	\$ 4.599.511,00	15,71%
AGOSTO	30	\$ 4.599.511,00	15,71%
SEPTIEMBRE	30	\$ 4.599.511,00	15,71%
OCTUBRE	30	\$ 4.599.511,00	15,71%
NOVIEMBRE	30	\$ 4.599.511,00	15,71%
DICIEMBRE	23	\$ 3.526.291,77	12,04%
TOTAL	191	\$ 29.283.553,00	

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del



contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de *MARIA CECILIA SUAREZ*, coordinador del programa, o quien designe el ordenador del pago o director de área o jefe de oficina.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago (Director(a) de Área, Secretario(a) General, Jefe de Oficina, Director(a) Regional o Subdirector(a) de Centro según el caso) designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X _____

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI x _____ NO _____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, “*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*”.

14. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

Clasificación unspc.

Segmento	Familia	Clase	nombre
8000000	80110000	80111600	Servicios de personal temporal



Sector perteneciente al objeto contractual

Sector económico
Sector terciario o de servicios
Servicios profesionales

En el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto obligaciones son similares a las que aquí se pretenden contratar.

El Estado, para cumplir con los fines esenciales establecidos en la norma Superior, necesita celebrar contratos que apoyen e impulsen la consecución de estos; no obstante, es imprescindible garantizar una contratación sin detrimento de los recursos públicos, que además cumplan con el objeto pactado y que los resultados obtenidos sean de calidad.

No obstante, la justificación de la suscripción del contrato y de la determinación de su valor, no surgen de manera automática por el análisis de la planta de personal existente. Por una parte, es posible que aún existiendo funcionarios con tareas afines, sea necesario contratar un prestador de servicios externo.

Por otra parte, las condiciones personales profesionales del contratista (formación, especialidad, experiencia, etc.) pueden justificar una remuneración más significativa que la establecida para los funcionarios con labores afines.

En fin, es también necesario tener en cuenta que el contrato excluye una relación laboral con el contratista, lo que significa que en la comparación de valores la administración debe tener en cuenta el factor prestacional, existente en la vinculación laboral y adicional al salario del empleado, factor inexistente en el contrato de prestación de servicios, en el que la remuneración pactada no comporta complemento alguno. En cuanto a los contratos de prestación de servicios, en particular los profesionales, estos no tienen los mismos parámetros de evaluación de los servicios corrientes cuyas referencias de precios pueden encontrarse en el SICE, como tampoco estadísticas actualizadas.

En los servicios profesionales es necesario hacer una valoración individual dependiendo de múltiples factores particulares, cuya descripción resulta difícil establecer de manera general. En la medida en que la administración acude a estos contratos por la ausencia de personal disponible en la administración contratante o por la necesidad de contar con calidades profesionales particulares del contratista, es



necesario analizar las exigencias propias del contrato, que tendrán incidencia directa sobre el valor pactado.

Así pues, los contratos de prestación de servicios, son celebrados para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

En los contratos de prestación de servicios la forma de determinar el valor de los honorarios, y por ende el valor del mismo, puede darse usando, entre otros, cualquiera alguno de estos criterios: 1. Tablas de honorarios 2. Equivalencia con el salario de un funcionario de planta 3. Estimativo con sondeos de mercado 4. Oferta del contratista. Ahora, puede tenerse en cuenta las calidades del sujeto contratado, no necesariamente un valor de contrato elevado correspondería a un sobre costo. Pero, según la norma vigente en ningún caso el contratista podrá ganar más que el representante legal de la entidad.

La contratación estatal es un área del derecho que reviste especial importancia, por cuanto a través de ella se invierten recursos públicos en todo el engranaje del Estado mediante obras, servicios o suministros.

A través de los contratos estatales debe buscarse el cumplimiento de los fines estatales, la continua, real y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados. Así las cosas, es importante cuantificar en cada contrato si los bienes, obras o servicios recibidos son proporcionales al dinero entregado al contratista por los mismos, pues de romperse esa ecuación a favor del contratista, lo recibido en exceso puede constituir un detrimento al patrimonio público, generado por una conducta antieconómica e ineficiente de la entidad.

14.1 Idoneidad y experiencia.

La idoneidad y experiencia de los instructores fue realizada de conformidad con las disposiciones establecidas en CIRCULAR 3-2024-000278 del 27 de noviembre de 2024: CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES 2025, a través de la cual se imparten directrices y lineamientos para el proceso de contratación de servicios personales en La Entidad. Con este fin, para la contratación de servicios personales de Instructor en la vigencia 2025, se tienen en cuenta las hojas de vida registradas en el Banco de Instructores conformado según la Circular No. 3- 2023-000212 del 3 de noviembre de 2023 y los demás lineamientos emitidos con base en ella, con excepción de la conformación del Comité de Verificación, que se regirá por lo indicado en dicha Resolución 0018 del 21 de enero de 2025 y la Circular interna No. 08-2-2024-012609 del 30/12/2024 Expedida por la subdirección del CCYS. En consecuencia, la contratación de los Instructores en el 2025 se realiza aplicando el procedimiento y los demás lineamientos indicados en la aludida circular y como se ha trabajado en el 2024 bajo el esquema de publicación de perfiles a necesidad de los Centros de Formación Profesional dado que el Banco está abierto de forma permanente. Por su parte, el Ítem 3 del mencionado documento señala: “Conformación del Comité de Verificación para la



contratación de Instructores 2025: Cada Centro de Formación debe integrar para la contratación de Instructores 2025 un “Comité de Verificación”, conformado por los siguientes integrantes, que ejecutarán las funciones señaladas en la Circular No. 3-2023-000212 del 3 de noviembre de 2023: • El Subdirector de Centro o su representante. • Un (1) Coordinador Académico del Centro de Formación. • Un (1) Instructor de planta del Centro de Formación. - Para verificar la idoneidad de los(as) inscritos(as) a programas de la estrategia CampeSENA, se resta el Instructor de planta e ingresa un profesional responsable de la implementación de la estrategia CampeSENA, designado por el Comité Articulador Regional de CampeSENA. - Para verificar la idoneidad de los inscritos(as) a programas de la estrategia Economía Popular, se resta el instructor de planta e ingresa un integrante profesional con funciones de la Escuela Nacional de Instructores – ENI. En cada Centro de Formación los representantes de los Aprendices podrán escoger a uno (1) de ellos, para que haga veeduría al proceso de contratación de Instructores. En los casos que se considere necesario, la Dirección General podrá designar un representante para acompañar el proceso en el(os) Centro(s) de Formación que se estime(n) pertinente(s), el cual actuará con voz y sin voto. En este sentido, desde en el marco del Proceso del Banco de Instructores tanto el Equipo designado por la Subdirección, como el Comité de Verificación realizaron la revisión de las hojas de vida de los aspirantes, a fin de constatar que se ajustaban al perfil requeridos según las necesidades de contratación.

14.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.



Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el Subdirector(a) de Centro establece que el futuro contratista cumple con los requisitos señalados anteriormente.

14.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la República el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR. 7333240 -2025	JAIME EUSTORGIO FUENTES GONZALEZ	Prestar Servicios Personales Carácter Temporal Para La Formación Profesional Integral, En FORMACION REGULAR TITULADA Y COMPLEMENTARIA Para el Programa Formación GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	01-02-2024 al 23-12-2025	46.301.745 COP	Contratación directa
CO1.PCCNTR 5772102-2024	Jaime Eustorgio Fuentes González	Prestar Servicios Personales Carácter Temporal Para La Formación Profesional Integral, En FORMACION REGULAR TITULADA Y COMPLEMENTARIA Para el Programa Formación GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	15-02-2024 al 16-12-2024	47.334.777	Contratación directa

15. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que revisada y validada por parte de la Coordinación académica de Comercialización de la Regional Atlántico, con el apoyo del equipo de contratación, la documentación presentada por el futuro contratista



en el SIGEP y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Barranquilla a los trece (13) días de junio 2025.

NATALY DEL CARMEN ROMERO FERNÁNDEZ
SUBDIRECTORA (E) CENTRO COMERCIO Y SERVICIOS
SENA REGIONAL ATLÁNTICO

Proyectó: Ana Salinas *Ana Salinas*

Revisó: Andrea Poveda *Andrea Poveda*